

Año..... Minería..... 1794.

N. 184,

69

Sup. Oficio de 12. de Agosto del presente año, avisando á este Tribun. <sup>1</sup> haberse extinguido la Diputación Territorial de Guancas, <sup>ca</sup> y pidiendo Raz. <sup>N</sup> de las Minas, y Mineros de Lincay.

TH-AD3  
 CATA: 22  
 DOC: 284  
 FOL: 07 (+ constata)

431

1782

1782

1782

1782

1782

1782

1782

Faint, illegible handwriting in a cursive script, possibly a list or account, with several lines of text.

Fragment of text from the adjacent page, including characters like '2', 'u', 'o', 'a', 'x', 'L'.

Lima 14 de A<sup>g</sup>. de 1794.

Por <sup>do</sup> <sup>ra</sup> <sup>el sup.</sup> <sup>ra</sup>  
 Oficio de S. E. y P.  
 cumplir con lo que  
 en el se Ordena se-  
 que se inmediatam.  
 la Razon que se Expre-  
 sa en lo Relativo al  
 Mineral de Lircay,  
 y parese a la misma  
 Superioridad como se  
 Determina, y fecho  
 cumplase con el tenor  
 del art. 22. tit. 1.  
 de la R. Ordenanza  
 Municipal.

Con respecto a qui por no haber Minas de  
 Placa, ni Oro en la Villa de Guancavelica, no debe subsis-  
 tir en ella la Dignacion Territorial que se erigió, supri-  
 miendo las q<sup>s</sup> habia en los Partidos de Lircay, y Centroning<sup>o</sup>  
 na: he determinado extinguir la de la enuncada Villa,  
 y que se Verablencia la de este ultimo Ciento, por eni-  
 marla en el mas util, y conueniente; asi por sus pro-  
 porciones, como por que los Jueces Territoriales de  
 Minas debor situarse en los Lugares de ellas. Parriago  
 a V. era Resolucion para su inteligencia, previniendole  
 que pues segun expresa en su Informe de 2. de Abril  
 ultimo no se halla el Expediente de la ereccion de la  
 Dignacion de Lircay, me pare luego luego, una

Razon exâccata (de las q<sup>s</sup> debor existir en el estrecho de  
 ere Tribunal) del numero de Minas y Haciendas  
 en corriente que tiene el dicho Mineral, para  
 Resolver en su virtud lo que correspondal.

Garcia

Dep. en do do

Dionisio a V. I. m. a. Lima Agosto 12. de

1796. *pp. co. E. J.*  
*F. J. M. A.*

M. P. M. A. & M. M. M. A.